



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

**Proceso Ejecutivo N° 11001400300022022-001013**

En virtud de la nulidad presentada por la parte actora, se observa que la misma no está llamada a prosperar, en tanto, revisado el escrito de la demanda y el auto que describió las excepciones, no se observa que la actora haya solicitado pruebas más allá de las documentales, situación que quedó debidamente plasmada en providencia del 26 de mayo de 2023.

De otro lado, nótese que dentro de la oportunidad respectiva la togada no atacó la providencia con los mecanismos de oposición aplicables al asunto, no obstante, y por celeridad procesal es procedente **RECHAZAR LA NULIDAD FORMULADA**, para en su lugar proceder a **CORREGIR** el inciso primero de la providencia objeto de inconformidad, esto es la datada el 26 de mayo de 2023, en los términos del Art. 286 del C.G.P., en el sentido de indicar que: *dentro de la oportunidad respectiva la parte actora describió el traslado de los medios de oposición formulados por el extremo pasivo,* y no como allí se había indicado.

Así las cosas, y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, se **DISPONE**:

Señalar la hora de las **10:00 am del día 20 de febrero de 2024**, a de llevar cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en los términos descritos en el auto calendarado del 26 de mayo de 2023 (núm. 010).

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica **MICROSOFT TEAMS**, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual y protocolo de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes con antelación a la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad. De la misma

forma antes de la audiencia se les compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

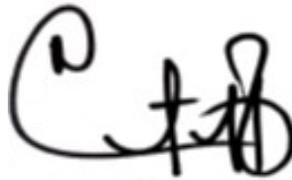
**NOTIFÍQUESE (2),**



**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**003 hoy 5 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.**



**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario

LNRC